



Fiscalía General de Cuentas

RESOLUCIÓN FGC-013-20 (de 30 de abril de 2020)

Por la cual se complementa el contenido de la Resolución No. FGC-012-20, en el sentido de regular la prestación del servicio administrativo, para garantizar la menor participación presencial de los servidores públicos de la Fiscalía General de Cuentas.

La Fiscal General de Cuentas, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución No. FGC-011-20 de 20 de marzo se ordenó el cierre temporal de las oficinas de la Fiscalía General de Cuentas y la suspensión de labores, del 23 de marzo al 10 de abril de 2020, debido a la programación del COVID-19.

Que en virtud del aumento de contagios por el Coronavirus (COVID-19), por medio del Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo, el Gobierno Nacional decretó el "Toque de Queda" en el territorio nacional durante las 24 horas del día, a partir de las 5:00 a.m. del 25 de marzo de 2020, vigente durante todo el período que se mantenga el Estado de Emergencia Nacional, limitándose la movilidad de las personas a determinadas horas y días de la semana, según lo que dispongan las autoridades sanitarias.

Que mediante Sala de Acuerdos No. 5-2020 de 6 de abril de 2020, el Pleno del Tribunal de Cuentas acordó prolongar el cierre de los despachos y la consecuente suspensión de los términos de los procesos de cuentas hasta el 30 de abril de 2020.

Que dada la naturaleza de los trámites administrativos de la Fiscalía General de Cuentas, se requiere que la Secretaría de Administración y Finanzas, la Oficina Institucional de Recursos Humanos y la Unidad de Informática implementen un plan de trabajo, a fin de no suspender o interrumpir la gestión administrativa de esta institución, lo cual no limita que progresivamente esta medida sea extendida a otras unidades administrativas o jurídicas.

RESUELVE:

PRIMERO: Instruir a la Oficina Institucional de Recursos Humanos, para que en conjunto con la Secretaría de Administración y Finanzas, la Unidad de Informática, y cualquier otro despacho administrativo o jurídico, de esta Fiscalía General, generen un plan de trabajo teniendo presente los protocolos para preservar la higiene y salud en el entorno laboral, para la prevención del COVID-19 y garantizar la menor participación presencial de los servidores de esta institución.

SEGUNDO: Delegar en la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la Fiscalía General de Cuentas la responsabilidad de la coordinación, el monitoreo y el cumplimiento del contenido de esta resolución.

TERCERO: La presente resolución comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 67 de 2008, con sus respectivas modificaciones y Reglamento Interno de la Fiscalía General de Cuentas, aprobado mediante Resolución No. FGC 008-18, de 19 de febrero de 2018, publicado en Gaceta Oficial 28472 y Decreto Ejecutivo N°378 de 17 de marzo de 2020.

Comuníquese y Cúmplase,

Dada en la ciudad de Panamá, el treinta (30) de abril de dos mil veinte (2020).

Comuníquese y cúmplase.

WALESKA R. HORMECHEA B.

Fiscal General de Cuentas

CÉSAR A. SOLANO G. Secretario General

